



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes;

El aniversario de la Agrupación Musical “Sarava” de la Ciudad de Corrientes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Agrupación Musical “Sarava” es una histórica y galardonada institución del Carnaval Barrial Correntino.

Que, es conocida como "La Multicampeona", destacada por su trayectoria en los Corsos Barriales y reconocida por su gran labor social y comunitaria en sus más de dos décadas de historia.

Que, la Agrupación nace hace 21 años, precisamente el día 21 de julio, en el Barrio Tamborcito de Tacuarí.

Que, actualmente se encuentran ubicados en el Barrio Quintana y cuentan con más de 150 integrantes, de todas las edades.

Que, llevan más 20 años de historia, llevando alegría y pasión a los corsos de la Ciudad, destacándose por ser una de las instituciones más convocantes, ofreciendo espacios de participación e inclusión, cediendo gran parte de los trajes y elementos de su escuela de samba a los comparseros para favorecer la participación de todos.

Que, su excelencia musical ha llevado a su batería a participar de importantes eventos regionales, como el Encuentro Nacional de Baterías en Fontana, Chaco.

Que, han obtenido múltiples campeonatos y reconocimientos en la Categoría A de los corsos barriales de la Ciudad de Corrientes, como ser mejor porta estandarte, mejor traje del carnaval, mejor traje infantil femenino y masculino, mejor música, mejor tema inédito, mejor porta banderas, mejor bailarín mayor masculino, mejor bailarín infantil masculino y femenino, mejor bailarina de batería y mejor grupo de baile mayor.

Que, los carnavales barriales en la ciudad de Corrientes son una celebración popular de gran impacto social, cultural y económico, ya que funcionan como un espacio de inclusión, integración familiar y contención, donde los vecinos trabajan activamente todo el año para mantener viva la identidad local y, por este motivo, merecen reconocimiento las agrupaciones que hacen todo esto posible.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

El 21° Aniversario de la creación de la agrupación musical “Sarava”

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante el 21° Aniversario de la creación de la agrupación musical “Sarava”, a conmemorarse el día 21 de julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**